



19/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Luís Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D^a. Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Manuel Martín Godoy. PP

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las diecinueve horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES, (25 Y 27/11-08 Y 04/12/08).-

En primer lugar se da cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 25/11/08. La Concejala D^a. Fca. Bellido solicita que en la página 2



del punto único del pleno, se corrija el nombre de las hermanas Maribal, por el que realmente es de Hermanas Mirabal.

Sometido a votación, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

A continuación se da cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 27/11/08 y se solicita por la Concejala D^a M^a Estrella Tomé, las siguientes correcciones:

- Añadir en el primer párrafo de la página 25 punto 16.1 "si se incluye el piso piloto en la Bda. de Pescadores, zona donde el Concejal vive".

- En el párrafo 3 de idéntica página y punto, concretar que "cuando manifiesta la inclusión en la zona del piso piloto si el Sr. Concejal tiene el gusto, aunque este debe tener mas respeto y no ser un grosero"

Sometido a votación, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Finalmente se da cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 4/12/08, solicitándose por la Concejala D^a Rocío Ariza que se estructure el acta de modo que su intervención aparezca la primera, pues los hechos así fueron.

Sometido a votación, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA GENERAL SUBVENCIONES MUNICIPALES.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez recordando que en fecha 12/04/07 el pleno aprobó la ordenanza general de subvenciones municipales por lo que para evitar un incremento de la burocracia y mayor efectividad, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que siempre tendrá el ayuntamiento, se propone la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento y Gestión de Subvenciones de este Ayuntamiento y que se contrae a la inclusión de un nuevo apartado quinto en el art. 18, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que para el caso de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención (que podrá revestir la forma de convenio).

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



-Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe de Secretaria e Intervención, incorporado al expediente, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales de este Ayuntamiento, contraída a la inclusión de un nuevo apartado 5 al art. 18 de la misma, con el tenor literal que antes ha quedado expuesto.
- Publicar el presente acuerdo y expediente de modificación de la Ordenanza en el BOP de Málaga y tablón de anuncios de la Corporación, con la apertura de trámite de información pública por plazo de 30 días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de texto modificado para su entrada en vigor.

PUNTO TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE RECONOCIMIENTO DEUDA AQUALIA S.A.-

En este punto, por el Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez se da cuenta de la solicitud de Aqualia S.A. concesionaria del servicio municipal de aguas, por la que solicita el reconocimiento del abono de una factura por importe de 761.000 euros, derivados de los gastos de adquisición del agua en alta procedente del Embalse de la viñuela, abonados a Axaragua, empresa de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, por no estar incluidos estos conceptos en el contrato de explotación del servicio y su posterior modificación aprobada en el año 2004.

El señor Concejal también da cuenta del informe emitido por Intervención y Secretaria, una vez analizados los datos de la empresa concesionaria y lo facilitado por Axaragua, cifrando la cantidad adeudada en 560.477,37 euros, derivados de las siguientes cuantías, periodos y conceptos:

- a) Atraso por concepto tarifa variable Axarquía-CHS:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Periodo 1///2005 a 30/04/2007	275.565,19
- Periodo 1/05/2007 a 31/12/2007	107.232,61
- Periodo 1/01/2008 a 30/10/2008	159.234,13
- Estimación 1/11/2008 a 31/12/2008	18.445,47
Total atraso	560.477,37 €

b) Atrasos por incremento cuota fija:

- Periodo Marzo a Diciembre 2008	131.414,50
--	------------

Total a) +b)691.891,87

Por lo que atendido, de una parte, a la diferencia entre la cantidad solicitada y la estimada por el Interventor y Secretario de la Corporación y, de otra parte, a la necesidad de emitir, a juicio del Sr. Concejel Delegado, informe técnico que determine si entre los gastos del Proyecto aprobado inicialmente en la concesión del servicio y la posterior modificación del contrato, aprobada en el año 2004, están incluidos algunos relativos a la obtención del agua, que actualmente no se están produciendo por su compra a Mancomunidad, es por lo que propone el reconocimiento de la deuda por importe de los atrasos por el concepto de tarifa variable Axarquía-CHS, y que asciende a la cuantía de 560.477,37 euros, IVA incluido, sin perjuicio, de una vez evacuado el informe antes aludido, determinar con exactitud la cuantía debida por todos los conceptos, así como la imputación del pago.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe de Intervención y Secretaria, que queda incorporado al expediente, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 16 votos a favor y 1 en contra, correspondiente al grupo popular, acuerda aprobar el reconocimiento de una deuda a favor de la empresa concesionaria del servicio de aguas de Torrox, Aqualia S.A., por importe de 560.477,37 euros IVA incluido, correspondiente al concepto de atrasos de tarifa variable Axarquía-CHS, abonados a Axaragua y correspondiente a los ejercicios enero 2005 a abril 2007, 1 de mayo 2007 a 31 de diciembre de 2007, 1 de enero de 2008 a 30 de octubre de 2008 y previsiones de 1 de noviembre de 2008 a 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de, una vez evacuado oportuno informe técnico, reconocer el gasto correspondiente al consumo y determinar con exactitud la imputación de ambos extremos.

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DESAHUCIO ADMINISTRATIVO SOBRE EDIFICACIONES E INSTALACIONES INCOMPATIBLES EN LA UE-13.-

En este punto abandona el salón de sesiones por tener interés personal en el asunto el concejal D. Jacinto Medina Nieto.

En este punto interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez dando cuenta del inicio del expediente de desahucio, a instancia de la Junta de Compensación de la UE-13 en relación con las instalaciones y edificaciones existentes



en la Unidad e incompatibles con la Ordenación Urbanística aprobada y que se contraen a un almacén de ventas de construcción en la parcela M del Proyecto de Reparcelación y la Sala de Fiestas Lady en la parcela O del referido proyecto, una vez han sido aprobados el Estudio de Detalle, constituida la Junta de Compensación y aprobados también los Proyectos de Urbanización y el de Reparcelación de modo definitivo. Así mismo el Sr. Concejales da cuenta de las alegaciones que han sido presentadas en el plazo otorgado para ello por D. Francisco Torres Barranco como titular de la parcela O, D. José Gómez Bautista, en nombre y representación de Servivadohalm S.L. como arrendataria del local existente en dicha parcela y de D. Salvador Bravo Villena como titular de la parcela M y del Informe Jurídico evacuado sobre las referidas alegaciones desfavorables a su admisión, por lo que propone se apruebe el expediente de desahucio, si bien como quiera que puede haber alguna posibilidad de puesta de acuerdo con los alegantes en la junta de compensación, esta propuesta se complementa con, una vez adoptado el acuerdo, no continuar con ningún tipo de actuación o requerimiento de desalojo hasta transcurrido el plazo de un mes, que se otorga para que las partes puedan llegar al oportuno acuerdo.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo PSOE. D. Fco. Muñoz para indicar que su grupo se abstendrá como consecuencia de haber solicitado en la comisión informativa de urbanismo copia de las actas de la Junta de compensación, de la que el ayuntamiento forma parte, para conocer las incidencias y habida cuenta además del conocimiento de que algún propietario tiene presentado algún recurso.

El concejal delegado de urbanismo, D. José Luis Pérez, interviene para contestar que las actas de la junta de compensación no están incluidas en el expediente y el asunto no es de su incumbencia, aunque dichos documentos puedan estar en poder de la Secretaria de la Comisión informativa, aunque lo cierto es que hay un par de propietarios que no quieren abandonar las instalaciones existentes y que son incompatibles con el ordenamiento, por lo que la junta de compensación ha solicitado que se incoe el expediente de desahucio, aunque, como ya ha dicho, se otorgará el plazo de un mes para que los propietarios puedan llegar a un acuerdo.

A continuación interviene el Concejales D. Alfonso Márquez y recuerda que este asunto paso por comisión de hacienda y él pidió el acta de la junta de compensación, cuya sesión se había celebrado antes de la de la comisión informativa y le consta que la secretaria de la comisión ha hecho las gestiones oportunas, aunque reconoce que puede ser que el acta de la junta de compensación no estuviese aún redactada.

El portavoz del grupo PSA D. José Pérez, manifiesta que su grupo votará a favor del expediente por imperativo legal, ya que entiende legítima la petición de la junta de compensación y el ayuntamiento no debe interferir a favor o en contra de unos u otros propietarios, si bien insta a la junta de compensación y al ayuntamiento a que, en la medida de lo posible, no se ejecute el lanzamiento hasta tanto no se tenga por escrito que las obras de urbanización van a ser iniciadas, pues en el actual momento de crisis para la construcción estas pueden retrasarse.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo PSOE D. Fco. Muñoz, y agradece la aclaración efectuada por el Sr. Márquez pues no es de recibo lo expuesto por el concejal delegado de urbanismo, ya que el ayuntamiento forma parte de la junta de



compensación y las actas deben de estar en el expediente, siendo el concejal de urbanismo el responsable de que esta toda la documentación para los concejales, ya que aunque no haya habido tiempo para que el acta se redacte, en el seno de la junta existe un responsable del ayuntamiento que debe tener conocimiento de lo que esta ha aprobado. Así mismo, el Sr. Concejal entiende muy razonable la exposición que ha hecho el portavoz del grupo PSA y reitera que su grupo se va a abstener.

El concejal delegado de urbanismo replica que la junta de compensación celebró su sesión el 10/12/08 y el acta aún o se ha recibido, entendiéndose además que no es necesario ni forma parte del expediente, por que sí está el acta de la sesión originaria de la junta de compensación en la que se pide el desahucio, por lo que los Sres. Concejales han tenido en el expediente toda la documentación necesaria para conocer el asunto y no puede alegarse desconocimiento para abstenerse pues hay un conocimiento completo a través de los informes jurídicos y del expediente incoado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta no haber inconveniente en facilitar el acta de la junta de compensación última una vez que sea recepcionada en este ayuntamiento

Considerando que queda acreditado que han sido aprobados en la UE-13 el oportuno estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelacion, habiendo este último adquirido firmeza administrativa y elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, en el que constan las indemnizaciones correspondientes a los derechos que se extinguen respecto de la finca M y O, por su incompatibilidad con el Planeamiento aprobado.

Considerando así mismo que ha sido constituida la Junta de Compensación, que insta el inicio de este expediente, quedando también acreditado que han sido ofrecidas el abono de la indemnizaciones correspondientes, ante cuyo fallido intento, por la Junta de Compensación de la Unida se ha procedido a consignar su importe en la Caja General de Depósito de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas, cuyo resumen es el siguiente:

- De D. Salvador Bravo Villena contraídas a la existencia de Recurso Contencioso contra el Proyecto de Reparcelacion y necesidad de consignar el Ayuntamiento las cantidades fijadas en el Proyecto de Reparcelación como cargas.
- De D. José Gómez Bautista en nombre y representación de la Sociedad Servivadohalm S.L. contraídas a falta de inicio de las obras de urbanización por parte de la Junta de Compensación y hacer mención básicamente a la situación urbanística existente en la actualidad, indicando, de "motu proprio" el abandono de las instalaciones en el momento del inicio de la obras de urbanización.
- De D. Francisco torres Barranco, contraídas a tener interpuesto denuncia contra la reparcelación y tener interpuesto, junto con D: Salvador Bravo, recurso Contencioso Administrativo contra el Proyecto de Reparcelación.

Visto el Informe Jurídico evacuado al respecto, que considera no son admisibles ninguna de las alegaciones presentadas por cuanto:

- Existe constancia del ofrecimiento e intento de abono, mediante requerimiento notarial, de las indemnizaciones que constan en el Proyecto de



Reparcelación y de su consignación en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga.

- La validez y ejecutividad de los actos administrativos, conforme a lo preceptuado en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre supone que el recurso contencioso interpuesto contra el Proyecto de Reparcelación no paraliza aquellos salvo que el Juzgado o Tribunal acuerde la suspensión cautelar del acto recurrido.

- En relación con algunas peticiones contenidas en los escritos de alegaciones, especialmente en la de D. José Gómez Bautista, como quiera que son de mera oportunidad, se puede dar traslado a la Junta de Compensación, sin que corresponda al Ayuntamiento entrar en su consideración y respuesta.

Visto finalmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio y artículos 98, 99 y 125 del Reglamento de Gestión Urbanística, por mayoría de 9 votos a favor de los grupos IULVCA, PSA y PIU y 7 abstenciones, de los grupos PSOE y PP, acuerda:

- Aprobar el expediente de desahucio instado por la Junta de Compensación de la UE-13 del PGOU de Torrox sobre la finca M y O determinada en el Proyecto de Reparcelación de la referida unidad por ser incompatible con la Ordenación Urbanística aprobada, al ser necesario que los terrenos ocupados queden libres y expeditos par el comienzo de las obras de urbanización , a la vista de que ha sido inscrito el referido Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad y acreditado el intento de abono de las oportunas indemnizaciones.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Bravo Villena, titular de la parcela M, D. Francisco Torres Barranco, titular de la parcela O y Servivadohalm como arrendatario de un Pub o sala de Fiestas existente en esta última parcela.

- Requerir a los interesados para que procedan al desalojo de los bienes indicados en el plazo de 15 días, facultando a la Sra. alcaldesa para que continúe con la tramitación de todos los actos del expediente, incluida la ejecución subsidiaria, en su caso, si bien esta medida se adoptará transcurrido el plazo de 1 mes, al objeto de que los interesados puedan llegar al oportuno acuerdo.

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el concejal D. Jacinto Medina.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RECONOCIMIENTO OBRAS EJECUTADAS POR PEFERSAN S.L PROYECTO REFORMADO EDIFICIO USOS MULTIPLES EN TORROX COSTA. 4ª FASE

A petición de la alcaldía, el siguiente punto queda sobre la mesa.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS.-

No hubo



PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

7.1.- PROPUESTA SOLICITUD CONSTRUCCION PRESA-EMBALSE EN TORROX

En primer lugar se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar la ratificación de la urgencia del anterior asunto que viene dada, según justifica el concejal delegado de Desarrollo D. José Pérez, por haber sido ya visto en comisión informativa y no haberse incluido en el Pleno por un pequeño error de organización. Realizada la votación, la ratificación de la urgencia es aprobada por mayoría de 10 votos a favor de los grupos IULVCA, PSA y PIU y 7 abstenciones de los grupos PSOE y PP.

Tras esto se da cuenta de la propuesta siguiente:

En relación a la problemática de sequía por la que normalmente solemos pasar en nuestra localidad, que tiene largos veranos calurosos e incluso primaveras de fuertes vientos que desecan los terrenos agrícolas, es el motivo de pensar que desde hace tiempo hace falta ubicar en nuestro Término Municipal un embalse de gran capacidad.

Teniendo en cuenta las zonas tradicionales de vega, los cultivos de subtropicales, transformaciones de secano a regadío, la complementariedad o alternativa de la agricultura con otros servicios, es de vital importancia la reserva de agua.

El lugar de ubicación del futuro embalse o pequeña presa podría ubicarse en la parte alta de la cuenca del Río de Torrox, donde incluso podrían mejorarse los acuíferos existentes.

La actividad económica que puede desarrollarse beneficiaría al conjunto del Municipio, con trabajos coyunturales de construcción y distribución y de forma definitiva en la planificación y consolidación de nuevas zonas regables, que darían beneficios al pueblo en general.

Continúa el Concejal delegado de desarrollo para indicar que la propuesta se defiende sola, ya que todos conocen los problemas de sequía y la situación del Río de Torrox que permanentemente esta vertiendo sus aguas al mar y recuerda que en campañas políticas anteriores todos los grupos han llevado este tema, aunque posiblemente por la bonanza de la situación climática no se continuaba hasta la situación actual en que los veranos que vienen pueden ser terribles por lo que se han tenido conversaciones con el Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes a tal efecto, pues que no desea que ningún partido abandere la petición, sino, que lo hagan todos para que se realicen los estudios necesarios y se continúen con los procesos previstos de modo que el agua para riegos quede garantizada en verano y también el abastecimiento a la población, cuando existan problemas en el pantano de la viñuela.

El Portavoz del grupo PSOE, D. Fco. Muñoz, interviene para decir que conoce algunas manifestaciones del concejal delegado de hacienda y de D. José Pérez como Alcalde Acctal., aunque no ha oído nada del grupo IULVCA por lo que desea conocer si



existe alguna propuesta de la comunidad de regantes dirigida al ayuntamiento para ver si la iniciativa es del ayuntamiento o de la citada comunidad de regantes, quien va a financiar la construcción de la presa que se propone y quien va a solicitarla ante el organismo competente en materia de inversiones hidráulicas, con objeto de conocer el tema y poder apoyar la propuesta.

Tras esto interviene el portavoz del PIU D. Manuel Palomas para recordar que la aspiración de construir una presa en Torrox ha sido una constante y cuando se redactó el plan hidrológico nacional recogió esta presa en el Río de Torrox y otra en el Río de Algarrobo. Así mismo, recuerda el Sr. Portavoz, que en el año 1985 se celebró un pleno y se pidió la construcción de la presa, pero, en definitiva, lo pida quien lo pida, lo que es preciso es solicitar su construcción y luchar porque se materialice al ser una aspiración de todo el pueblo de Torrox.

Vuelve a intervenir el concejal delegado de desarrollo D. José Pérez y expone que se puede banalizar o dar seriedad a este tema, pero la existencia de 3 grupo en el gobierno municipal motiva que se hagan diversas manifestaciones por los distintos miembros, y en todo caso la relación con la comunidad de regantes es cordial y de continuo diálogo con esta surge la necesidad de que el ayuntamiento se implique, máxime a la vista de que dicha comunidad ya ha tenido conversaciones con algunos organismos competentes. Como quiera que hoy no hay Ministerio de Agricultura, entiende el Sr. Portavoz, que de lo que se trata es de solicitar a los responsables de la Junta de Andalucía y la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Cuenca Mediterránea para que se construya la presa.

Seguidamente interviene el concejal D. Alfonso Márquez para matizar que por deferencia con las palabras del Sr. Portavoz del grupo PSOE va a contestar lo que realmente quiere oír, a cuyo efecto cuando realiza declaraciones en televisión de la comarca lo hace como Secretario de la comunidad de regantes con autorización para explicar las gestiones realizadas con el ayuntamiento, Junta de Andalucía y Ministerio, si bien todos conocen el esfuerzo del pueblo y de la Comunidad de Regantes para modernizar las instalaciones para transformar el riego hecho a manta y cambiarlo por goteo y es conocido que la presa de Torrox estaba incluida en el plan hidrológico, aunque las exigencias no se han continuado por la construcción del pantano de la Viñuela, no obstante, esta claro que en tiempos de sequía, como el actual en el que afecta a la comarca y a Torrox el Decreto de la Sequía, el riego esta prohibido, debiendo hoy exigirse esta presa para que también ayude al esfuerzo en las inversiones realizadas por la comunidad de regantes, el Ministerio y la Junta de Andalucía y puedan rentabilizarse, cuestión por la cual se retoma el tema de una presa o embalse de unos 2 Hm³, ya que la Cuenca, en principio, no pone ninguna pega, entendiendo que la finalidad primordial de la presa es la recarga de los acuíferos, pues ha habido problemas incluso en los pozos del Ayuntamiento y hemos estado a punto de quedarnos sin agua.

El Portavoz del PSOE D. Fco. Muñoz interviene para agradecer la respuesta y ahora entiende que la iniciativa es muy interesante como actuación adicional a las inversiones hechas tanto por el Gobierno como por la Junta de Andalucía ante la magnífica apuesta y buena gestión realizada por la comunidad de regantes y pide



tener acceso a todos los estudios y documentos que se hagan pues le parece buena la propuesta realizada para la mejora de la agricultura y los regadíos.

Tras esto y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, facultando a la Sra. Alcaldes para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

7.2-. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 5.6 DE LA UE-2 DE LA URP-3 DEL PGOU DE TORROX

En primer lugar se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar la ratificación de la urgencia del anterior asunto que viene dada, según justifica el concejal delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez, por haber sido ya visto en comisión informativa. Realizada la votación, la ratificación de la urgencia es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Pérez Moreno, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de parcela 5.6 de la UE-2 de la URP-3 del PGOU de Torrox presentado por D. Fernando García Alonso, actuando en nombre y representación de Ática Promociones y Desarrollo S.L., cuyo objeto es la ordenación de la referida parcela, proponiendo además la aplicación con normativa N4, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Plan Parcial del Sector.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 14-10-2008.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe Técnico, Jurídico y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela 5.6 de la UE-2 de la URP-3 del PGOU de Torrox.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

7.3-. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.1.2-B DE LA UE-2 DE LA URP-3 DEL PGOU DE TORROX

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Pérez Moreno, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de parcela 2.1.2-b de la UE-2 de la URP-3 del PGOU. En primer lugar se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar la ratificación de la urgencia del anterior asunto que viene dada, según justifica el concejal delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez, por haber sido ya visto en comisión informativa. Realizada la votación, la ratificación de la urgencia es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

de Torrox presentado por D. José Sánchez Zorrilla y D^a Brigitte Andree Jeanne López cuyo objeto es la ordenación de la referida parcela, proponiendo además la aplicación con normativa N4, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Plan Parcial del Sector.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21-07-2008.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe Técnico, Jurídico y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela 2.1.2-b de la UE-2 de la URP-3 del PGOU de Torrox.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Del Acta de Comprobación de la Obra, suscrita el pasado 4 de diciembre, del contrato administrativo de concesión de obra pública del aparcamiento en la Plaza de la Almedina.
- Del R.D. Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un fondo estatal de inversión local y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación.
- Del Decreto Ley 2/2008, de 9 de diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el programa de transición al empleo.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-´



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde la número 714 a la número 762 del presente ejercicio.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene el concejal D. Fco. Muñoz solicitando una breve explicación del acta de comprobación de la obra del Aparcamiento de la Almedina con aclaración de si el acto supone la concesión de la licencia de apertura, contestándole el Sr. Secretario en el sentido de que se trata, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y al pliego de condiciones que rigió la concesión de obra pública, de un acto necesario y previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, sin perjuicio de entender que también procede la necesaria licencia de apertura.

Tras esto interviene la Sra. Alcaldesa para desear Felices Navidades a todos los concejales y personal existente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve cincuenta horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario, de que Certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**